

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-275282- -4	FECHA: 2015-03-10 17:22:23
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 16
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 13-275282- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 430
 Oficio: 2611
 Folios: 16

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2012/060904				
Fecha de Presentación Internacional	24/04/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 13-275282-00000-0000	22/Noviembre/2013
	Radicado N° 13-275282-00001-0000	28/Enero/2014
Reivindicaciones:	Radicado N° 13-275282-00000-0000	22/Noviembre/2013
	Radicado N° 13-275282-00001-0000	28/Enero/2014
Secuencias:	Radicado N° 13-275282-00000-0000	22/Noviembre/2013
Dibujos:	Radicado N° 13-275282-00000-0000	22/Noviembre/2013
Prioridad:	JP 2011097645	25/Abril/2011
	US 61 478 878	25/Abril/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones aceptadas (Art 34 D 486 y Art 19, 22 y 34 PCT)

Las modificaciones de las reivindicaciones 1 – 37, son aceptadas porque mencionan los elementos del anticuerpo, que habían sido considerados inicialmente, por lo cual amplían el objeto de la solicitud.

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 37 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. 13-275282-00001-0000).

Título de la solicitud: “ANTICUERPO ANTI B7-H3”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener nuevas composiciones con un efecto terapéutico para tratar diferentes tumores.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un anticuerpo anti B7-H3 para exhibir una actividad antitumor.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C12N15/09, A61K38/00, A61K39/395, A61P35/00, C07K16/28, C12N1/15, C12N1/19, C12N1/21, C12N5/10, C12N15/02, C12P21/02, C12P21/08

5. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (d))

El objeto de las reivindicaciones 34-37 no es patentable de acuerdo con el Art citado, porque hace referencia a una composición para tratar los tumores, que utilizan el anticuerpos anti B7-H3 se evidencia que dichas reivindicaciones mencionan las diferentes enfermedades que son tratadas con la composición farmacéutica, sin embargo estas características no son esenciales de la composición, puesto que la composición se debe caracterizar por los componentes y cantidades que permitan a una persona versada en la materia ejecutarla, por lo tanto es considerado una excepción a la patentabilidad.

6. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicación 1-4 no es clara puesto que hace referencia a un anticuerpo el cual se encuentra caracterizado porque se enlaza específicamente a B7-H3 es una molécula que comprende una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID No: 6 o 10, las cuales son secuencias propias del epítipo, esto es considerado un resultado a alcanzar y no define el anticuerpo por sus características esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se le recuerda a la solicitante que un anticuerpo debe ser caracterizado a partir de su estructura completa y no puede ser definido en términos de su mecanismo de interacción, ya que esto no permite su diferenciación con el estado de la técnica. Es necesario mencionar las secuencias que lo conforman en la cadena ligera y cadena pesada, con su respectivo SEQ ID NO, las secuencias variables de la cadena ligera y pesada o las secuencias de los 6 CDR's que conforman ambas cadenas.

La reivindicación 5 menciona un anticuerpo el cual está caracterizado porque tiene una actividad inhibidora competitiva contra el anticuerpo M30 para el enlace a B7-H3, lo cual

es considerado un resultado a alcanzar y no define el anticuerpo por sus características estructurales.

La reivindicación 6 menciona un anticuerpo el cual está caracterizado porque tiene una actividad de citotoxicidad celular dependiente del anticuerpo (ADCC) y/o una actividad de citotoxicidad dependiente del complemento (CDC), lo cual es considerado un resultado a alcanzar y no define el anticuerpo por sus características estructurales.

Las reivindicaciones 7-8 mencionan un anticuerpo el cual está caracterizado porque la enfermedad que tiene una actividad de citotoxicidad celular dependiente del anticuerpo (ADCC) y/o una actividad de citotoxicidad dependiente del complemento (CDC), lo cual es considerado un resultado a alcanzar y no define el anticuerpo por sus características estructurales.

La reivindicación 9 hace referencia al anticuerpo caracterizándolo estructuralmente con los 3 CDRH y los 3 CDRL, de la cadena pesada y la cadena liviana respectivamente. Se sugiere a la solicitante que dicha reivindicación debe ser la reivindicación independiente, puesto que se caracteriza al anticuerpo por sus las secuencias.

La reivindicación 14 no es concisa puesto que hace referencia a un anticuerpo que comprende una región variable cadena pesada que consiste en una secuencia de aminoácidos seleccionada de un grupo entre los literales a –d y una región variable de cadena ligera seleccionada del grupo entre los literales g- o, lo cual no es claro, y no permite distinguir el objeto concreto de la reivindicación, además no permite diferenciarlo del estado de la técnica.

Las reivindicaciones 15-17 no son concisas puesto que hace referencia anticuerpos estructuralmente diferentes, no es claro el objeto de dichas reivindicaciones y no se evidencia sustento para estos. Se sugiere a la solicitante definir el anticuerpo por las secuencias de los 3CDRH y los 3CDRL, y las respectivas secuencias de la cadena pesada y la cadena liviana que los contiene.

Las reivindicaciones 18 y 31 no son claras puesto que mencionan un anticuerpo caracterizado porque el fragmento funcional es seleccionado del grupo que consiste de Fab, F (ab)₂, Fab $\square$ y Fv, lo cual no permite distinguir el anticuerpo del estado de la técnica. Se sugiere caracterizar el anticuerpo estructuralmente.

La reivindicación 29 no es clara puesto que hace referencia a un método el cual no está caracterizado por una secuencia de etapas lógicas, lo cual no permite distinguirlo del estado de la técnica.

El objeto de la reivindicación 30 no es claro puesto que menciona un anticuerpo el cual está caracterizado porque se obtiene por el método de producción, lo cual no es considerado una característica del anticuerpo. Se le recuerda a la solicitante que el anticuerpo debe ser caracterizado estructuralmente y no por medio de su proceso de producción.

La reivindicación 32 menciona un anticuerpo el cual está caracterizado porque la modificación de un glicano se regula para aumentar una actividad citotóxica celular dependiente del anticuerpo, lo cual es considerado un resultado a alcanzar y no define al anticuerpo, por tal motivo no se puede distinguir del estado de la técnica.

La reivindicación 33 menciona una composición farmacéutica la cual está caracterizada porque comprende un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo. Se evidencia que dicha composición no está caracterizada estructuralmente y no se evidencia sustento por medio de pruebas técnicas de dicha composición. Se sugiere caracterizar la composición por sus características estructurales, componentes activos,

proporciones o eliminarla puesto que no se evidencian pruebas técnicas sobre la misma.

La reivindicación 10 no es clara puesto que menciona un anticuerpo que comprende una cadena ligera de la SEQ ID NO: 53 y una cadena pesada de la SEQ ID NO: 51, se evidencia que el CDRH1 SEQ ID NO: 92 no se encuentra contemplado en la secuencia completa de la cadena pesada. Se sugiere a la solicitante realizar las aclaraciones pertinentes.

La reivindicación 12 no es clara puesto que menciona un anticuerpo que comprende una cadena ligera de la SEQ ID NO: 59 y una cadena pesada de la SEQ ID NO: 63, se evidencia que el CDRH1 SEQ ID NO: 92 no se encuentra contemplado en la secuencia completa de la cadena pesada. Se sugiere a la solicitante realizar las aclaraciones pertinentes.

Las reivindicaciones 27-28 no son claras ya que no se describe ni identifica el proceso para producir células transformadas como una línea celular. Se sugiere a la solicitante modificar la redacción de la reivindicación mencionada especificando la línea celular a ser transformada especificando su origen y tipo de célula.

Las reivindicaciones 14- 17 no son claras puesto que hace referencia a una secuencias de aminoácidos representada por un numero de aminoácidos de y hasta en una determinada secuencia, lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica, además se evidencia que no hay sustento en las actividades de los distintos anticuerpos ni fragmentos. Se sugiere sustituir el anticuerpo por sus características estructurales específicas es decir; las secuencias de los 3 CDRs de la cadena ligera, las secuencias de los 3CDRs de la cadena pesada y las secuencias de la cadena pesada y la cadena ligera.

Las reivindicaciones 22-25 no son claras puesto que hace referencia a una secuencias de nucleótidos representada por un número de nucleótidos de y hasta en una determinada secuencia, lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica, además se evidencia que no hay sustento en las actividades de los distintos polinucleótidos. Se sugiere sustituir determinar el polinucleótido por sus características estructurales especificando la secuencia ID NO.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que la persona del oficio normalmente versada en la materia pueda ejecutarla. Se evidencia que el objeto de la solicitud son anticuerpos para el tratamiento de tumores, no se evidencia pruebas técnicas que sustenten una composición con las características estructurales de excipientes, adyuvantes, proporciones, principios activos. No es clara la estructura específica del anticuerpo de la solicitud y su efecto por medio de pruebas técnicas.

7. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 15 grupos inventivos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

1. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una

secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), una región variable de cadena pesada que consiste de una secuencia de aminoácidos representada en la SEQ ID NO: 51 y una región variable de cadena ligera que consiste de una secuencia de aminoácidos representada en la SEQ ID NO: 53. (reivindicación 10), un método para producir un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo, caracterizado porque comprende una etapa de cultivo la célula hospedera de conformidad con la reivindicación 27 o 28, y una etapa de recolectar un anticuerpo deseado o un fragmento funcional del anticuerpo de un producto cultivado obtenido en la etapa de cultivo. (reivindicación 31)

2. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), una región variable de cadena pesada que consiste de una secuencia de aminoácidos representada en la SEQ ID NO: 63 y una región variable de cadena ligera que consiste de una secuencia de aminoácidos representada en la SEQ ID NO: 59. (reivindicación 12),), un método para producir un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo, caracterizado porque comprende una etapa de cultivo la célula hospedera de conformidad con la reivindicación 27 o 28, y una etapa de recolectar un anticuerpo deseado o un fragmento funcional del anticuerpo de un producto cultivado obtenido en la etapa de cultivo. (reivindicación 31)
3. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), un anticuerpo comprendiendo: una región variable de cadena pesada SEQ ID No: 85; y una región variable de cadena ligera que comprende: una SEQ ID No: 71 (reivindicaciones 14-18)
4. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada

- por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), un anticuerpo comprendiendo: una región variable de cadena pesada SEQ ID No: 85; y una región variable de cadena ligera que comprende: una SEQ ID No: 73 (reivindicaciones 14-18)
5. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), un anticuerpo comprendiendo: una región variable de cadena pesada SEQ ID No: 85; y una región variable de cadena ligera que comprende: una SEQ ID No: 75 (reivindicaciones 14-18)
 6. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), un anticuerpo comprendiendo: una región variable de cadena pesada SEQ ID No: 85; y una región variable de cadena ligera que comprende: una SEQ ID No: 77 (reivindicaciones 14-18)
 7. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), un anticuerpo comprendiendo: una región variable de cadena pesada SEQ ID No: 85; y una región variable de cadena ligera que comprende: una SEQ ID No: 79 (reivindicaciones 14-18)
 8. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada

por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), un anticuerpo comprendiendo: una región variable de cadena pesada SEQ ID No: 85; y una región variable de cadena ligera que comprende: una SEQ ID No: 81 (reivindicaciones 14-18)

9. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), un anticuerpo comprendiendo: una región variable de cadena pesada SEQ ID No: 85; y una región variable de cadena ligera que comprende: una SEQ ID No: 83 (reivindicaciones 14-18)
10. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), un anticuerpo comprendiendo: una región variable de cadena pesada SEQ ID No: 91; y una región variable de cadena ligera que comprende: una SEQ ID No: 71 (reivindicaciones 14-18)
11. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), un anticuerpo comprendiendo: una región variable de cadena pesada SEQ ID No: 91; y una región variable de cadena ligera que comprende: una SEQ ID No: 73 (reivindicaciones 14-18)
12. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada

por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), un anticuerpo comprendiendo: una región variable de cadena pesada SEQ ID No: 91; y una región variable de cadena ligera que comprende: una SEQ ID No: 75 (reivindicaciones 14-18)

13. Un anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera. (reivindicación 9), un anticuerpo comprendiendo: una región variable de cadena pesada SEQ ID No: 91; y una región variable de cadena ligera que comprende: una SEQ ID No: 77 (reivindicaciones 14-18)
14. Anticuerpos con las posibles combinaciones de las secuencias de la cadena pesada que comprende la selección de: SEQ ID NO: 85, SEQ ID NO: 87, SEQ ID NO: 89, SEQ ID NO: 91; y la selección de las secuencias de la cadena ligera que comprende la selección de : SEQ ID NO: 71, SEQ ID NO: 73, SEQ ID NO: 75, SEQ ID NO: 77, SEQ ID NO: 79, SEQ ID NO: 81 y la SEQ ID NO: 83.
15. Poli nucleótidos con las posibles combinaciones de las secuencias de nucleótidos que comprende la selección de: SEQ ID NO: 84, SEQ ID NO:86, SEQ ID NO: 88, SEQ ID NO: 90; y que hibridiza a un poli nucleótido seleccionado de las secuencias que comprende: SEQ ID NO: 70, SEQ ID NO: 72, SEQ ID NO: 74, SEQ ID NO: 76, SEQ ID NO: 78, SEQ ID NO: 80 y la SEQ ID NO: 82.

No hay unidad de invención puesto que los anticuerpos mencionados en la presente solicitud hacen referencia a anticuerpos con características estructurales diferentes y no comparten elementos técnicos comunes, ya que el concepto común de los grupos inventivos es el anticuerpo anti-B7-H3 y este ya se encuentra anticipado por el documento D1 el cual divulga anticuerpos anti-B7-H3 para tratamientos contra el cáncer y el documento D2 que menciona los distintos métodos conocidos en el estado de la técnica para la producción de los anticuerpos. Por lo tanto, la característica técnica común no se considera que contribuya sobre la técnica anterior, y no cumple con el requisito de nivel inventivo en el examen de patentabilidad.

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención. Por otra parte limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

8. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Abril 25 de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 7875702	B7-H3 and B7-H4, novel immunoregulatory molecules	25/Enero/2011

D2	US 7592429	Sclerostin-binding antibody	22/Septiembre/2009

El documento D1¹ divulga nuevos polipéptidos B7-H3 y B7-H4 útiles como co-estimuladores de células T, moléculas de ácido nucleico aisladas que codifican, vectores que contienen las moléculas de ácido nucleico, y las células que contienen los vectores. También se incluyen métodos de fabricación y uso de estos polipéptidos co-estimuladoras.

El documento D2² divulga un anticuerpo el cual se une a un agente.

9. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un anticuerpo caracterizado porque tiene las siguientes propiedades de: a) enlazarse específicamente a B7-H3; b) que tiene una actividad de fagocitosis mediada por célula dependiente del anticuerpo (ADCP); y c) que tiene una actividad antitumor in vivo o un fragmento funcional del anticuerpo.”* (Radicado N°. 13-275282-00001-00000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Anticuerpo caracterizado por a) enlazarse específicamente a B7-H3; b) que tiene una actividad de fagocitosis mediada por célula dependiente del anticuerpo (ADCP); y c) que tiene una actividad antitumor in vivo o un fragmento funcional del anticuerpo	anticuerpos que se unen a los polipéptidos o fragmentos de tales polipéptidos B7-H3 (Pág. 13). Las proteínas B7-H3 y B7-H4 y variantes de los mismos son generalmente útiles como agentes terapéuticos de respuesta estimulante inmunológica. Por ejemplo, los polipéptidos de la invención pueden usarse para el tratamiento de condiciones de enfermedad caracterizados por la inmunosupresión: por ejemplo, el cáncer, el SIDA o complejo relacionado con el SIDA, otras condiciones inducidas viralmente o con el medio ambiente, y ciertas deficiencias inmunológicas congénitas. (Pág. 10)

Las características esenciales del anticuerpo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un anticuerpo que se enlaza específicamente a B7-H3 (Pág. 13) y el cual tiene una actividad in vivo ante enfermedades relacionadas con la inmunosupresión como el cáncer. (Pág. 10), además de la secuencia de ácido nucleico puede codificar un polipéptido B7-H3 que incluye una secuencia de aminoácidos (a) que se extiende desde el aminoácido 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, o 34 al aminoácido 316 de la SEC ID NO: 1 o SEQ ID NO: 3, o (b) de la SEQ ID NO: 1 o SEQ ID NO: 3. Alternativamente, la secuencia de ácido nucleico puede tener una secuencia de nucleótidos con la SEQ ID NO: 2 o SEQ ID NO: 4. (Pág. 2)

En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=US&NR=7875702B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20110125&DB=&&locale=en_EP)
CC=US&NR=7875702B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20110125&DB=&&locale=en_EP
2 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/description?CC=US&NR=7592429B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20090922&DB=&&locale=en_EP)
CC=US&NR=7592429B2&KC=B2&FT=D&ND=&date=20090922&DB=&&locale=en_EP

Las reivindicaciones dependientes 2 – 8 no mencionan alguna característica que haga nuevo el anticuerpo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel inventivo (Art 18 D486)

Para grupo inventivo 1 y 2

La reivindicación 9 consiste en: *“El anticuerpo o un fragmento funcional del anticuerpo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera”* (Radicado N°. 13-275282-00001-00000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
anticuerpo o un fragmento funcional del anticuerpo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera	La invención también presenta un anticuerpo (por ejemplo, un anticuerpo policlonal o un anticuerpo monoclonal) que se une específicamente a uno de los polipéptidos B7-H3 o B7-H4 de la invención, por ejemplo, el polipéptido con la SEQ ID NO: 1, SEQ ID NO: 3, o SEQ ID NO: 5. (Pág. 3)	Anticuerpo SEQ ID NO 119 (CDRL1: SEQ ID NO:95 con un 70% de identidad, CDRL2, SEQ ID NO: 96 con un 100% de identidad, CDRL3, SEQ ID NO 97 con un 67% de identidad), SEQ ID NO: 179 (CDRH2: SEQ ID NO: 93 con un 56% de identidad)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 9 porque divulga un anticuerpo (por ejemplo, un anticuerpo policlonal o un anticuerpo monoclonal) que se une específicamente a uno de los polipéptidos B7-H3 o B7-H4 de la invención, por ejemplo, el polipéptido con la SEQ ID

NO: 1, SEQ ID NO: 3, o SEQ ID NO: 5. (Pág. 3), Como se usa en este documento, un "fragmento" de un polipéptido B7-H3 o B7-H4 es un fragmento del polipéptido que es más corto que el polipéptido de longitud completa y tiene la capacidad de co-estimular una célula T. Generalmente, los fragmentos serán cinco o más aminoácidos de longitud. Un fragmento antigénico tiene la capacidad de ser reconocido y unido por un anticuerpo. Los métodos para establecer si un fragmento de una molécula B7-H3 o B7-H4 es funcional son conocidos en la técnica. Por ejemplo, los fragmentos de interés pueden realizarse por cualquiera de las recombinante, sintética, o métodos digestivos proteolíticos. Tales fragmentos pueden luego ser aislados y probados por su capacidad de co-estimular las células T por procedimientos descritos en este documento. Como se usa en este documento, "unido operativamente" significa incorporar en una construcción genética de modo que las secuencias de control de la expresión controlan eficazmente la expresión de una secuencia codificante de interés. (Pág. 4)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 9 y el anticuerpo divulgado en el documento D1 consiste en que la presente solicitud hace referencia al anticuerpo caracterizado porque comprende CDRH1 que consiste en una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:92, CDRH2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 93 y CDRH3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:94 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena pesada y comprende CDRL1 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 95, CDRL2 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO:96, y CDRL3 que consiste de una secuencia de aminoácidos representada por la SEQ ID NO: 97 como regiones que determinan la complementariedad de la cadena ligera, mientras que el anticuerpo del documento D1 hace referencia a distintas secuencias.

No se evidencia un efecto técnico mejorado en el anticuerpo mencionado en la presente solicitud con relación en el mencionado en el documento D1.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "Proporcionar anticuerpos alternativos, anti B7-H3 para exhibir una actividad antitumor"

Sin embargo, el documento D2 hace referencia a el término "anticuerpo" se refiere a un anticuerpo intacto, o un fragmento de unión del mismo. Un anticuerpo puede comprender una molécula de anticuerpo completa (incluyendo anticuerpos policlonales, monoclonales, versiones quiméricos, humanizados, o humanos que tienen cadenas de longitud completa pesadas y/o ligeras), o comprender un fragmento de unión a antígeno de los mismos. Los fragmentos de anticuerpo incluyen F (ab ') 2, Fab, Fab', Fv, Fc, y los fragmentos Fd, y se pueden incorporar en los anticuerpos de dominio único, anticuerpos de cadena sencilla, maxi-anticuerpos, mini-anticuerpos, intra-anticuerpos, di-anticuerpos, tri-anticuerpos, tetra-anticuerpos, v -NAR y bis-scFv (Hollinger y Hudson, 2005, Nature Biotechnology, 23, 9, 1126-1136). Polipéptidos de anticuerpos se describen también en la patente US. No. 6.703.199, incluyendo mono-anticuerpos polipeptídicos de fibronectina. Otros polipéptidos de anticuerpos se describen en la patente de publicación 2005/0238646, que son polipéptidos de cadena sencilla. Fragmentos de unión a antígeno derivado de un anticuerpo se pueden obtener, por ejemplo, por hidrólisis proteolítica del anticuerpo, por ejemplo, digestión con pepsina o papaína de anticuerpos completos de acuerdo con métodos convencionales. A modo de ejemplo, fragmentos de anticuerpos pueden ser producidos por escisión enzimática de anticuerpos con pepsina para proporcionar un fragmento 5S denominado F (ab ') 2. Este fragmento puede escindirse adicionalmente usando un agente reductor de tiol para producir fragmentos monovalentes 3,5S Fab'. Opcionalmente, la reacción de escisión se puede realizar usando un grupo de bloqueo para los grupos sulfhidrilo que resultan de la escisión de enlaces disulfuro. Como una alternativa, una escisión enzimática usando papaína produce dos fragmentos Fab monovalentes y un fragmento Fc

directamente. (Pág. 7). Además la secuencia ID NO: 179 de dicho documento es idéntica un 89% a la SEQ ID NO: 51 y un 66% a la SEQ ID NO: 63, también se evidencia que la secuencia ID NO: 119 del documento D2 es idéntica un 95% a la SEQ ID NO: 53 y un 71% a la SEQ ID NO: 59 de la presente solicitud.

Es conocido en el estado de la técnica las proteínas B7-H3 y B7-H4 y variantes de los mismos son generalmente útiles como agentes terapéuticos de respuesta estimulante inmunológica. Por ejemplo, los polipéptidos se pueden usar para el tratamiento de condiciones de enfermedad caracterizadas por la inmunosupresión: por ejemplo, el cáncer, el SIDA o complejo relacionado con el SIDA, otras condiciones inducidas por el medio ambiente o de forma viral, y ciertas deficiencias inmunológicas congénitas. Los polipéptidos también se pueden emplear para aumentar la función inmune que ha sido afectada por el uso de radioterapia de fármacos inmunosupresores tales como ciertos agentes quimioterapéuticos, y por lo tanto son particularmente útiles cuando se administra en conjunción con tales fármacos o radioterapia. Los polipéptidos pueden, además, ser utilizados para mejorar la respuesta inmune en sujetos normales del documento D1. Por otra parte el documento D2 menciona que un fragmento de anticuerpo es un péptido que comprende una o más regiones determinantes de la complementariedad (CDR) de un anticuerpo. CDRs (también denominados "unidades mínimas de reconocimiento", o "región hipervariable") pueden obtenerse mediante la construcción de polinucleótidos que codifican la CDR de interés. Tales polinucleótidos se preparan, por ejemplo, mediante el uso de la reacción en cadena de la polimerasa para sintetizar la región variable utilizando ARNm de las células productoras de anticuerpos como plantilla, "Manipulación Genética de anticuerpos monoclonales", en anticuerpos monoclonales de Producción, Ingeniería y aplicación clínica, "manipulación genética y expresión de anticuerpos", en Anticuerpos monoclonales Principios y Aplicaciones (Pág. 8)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia se vería motivada a proponer nuevos anticuerpos, con el fin de que sean utilizados para el tratamiento con actividad antitumoral relacionados en el documento D1, con los diferentes anticuerpos o fragmentos funcionales de los mismos y métodos para producir distintos anticuerpos con lo especificidad requerida mencionados en el documento D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 9 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 10-18, 31 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

La reivindicación 19 consiste en: *"Un polinucleotido caracterizado porque codifica el anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18 "* (Radicado N°. 13-275282-00001-00000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un polinucleótido caracterizado porque codifica el anticuerpo o fragmento funcional del anticuerpo de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18	Alternativamente, un polinucleótido que contiene una secuencia de ácido nucleico que codifica el polipéptido B7-H3 o B7-H4 o fragmento funcional de la misma puede ser entregado a una célula apropiada del animal. (Pág. 10) Los polinucleótidos pueden administrarse en un vehículo farmacéuticamente aceptable. (Pág. 11)	CDRs (también denominados "unidades mínimas de reconocimiento", o "región hipervariable") pueden obtenerse mediante la construcción de polinucleótidos que codifican la CDR de interés. Tales polinucleótidos se preparan, por ejemplo, mediante el uso de la

		reacción en cadena de la polimerasa para sintetizar la región variable utilizando ARNm de las células productoras de anticuerpos como plantilla.(Pág. 8)
--	--	--

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 19 porque divulga polinucleótidos que contiene una secuencia de ácido nucleico que codifica el polipéptido B7-H3 o B7-H4 o fragmento funcional de la misma puede ser entregado a una célula apropiada del animal. (Pág. 10) Los polinucleótidos pueden administrarse en un vehículo farmacéuticamente aceptable. (Pág. 11).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 18 y los polinucleótidos divulgados en el documento D1 consiste en que la presente solicitud hace referencia a distintas secuencias de polinucleótidos.

No se evidencia un efecto técnico mejorado en los polinucleótidos que codifican el anticuerpo o fragmento funcional del mismo mencionados en la presente solicitud con relación en los mencionados en el documento D1.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "Proporcionar polinucleótidos alternativos, anti B7-H3 para exhibir una actividad antitumor"

Sin embargo, el documento D2 hace referencia que los CDRs (también denominados "unidades mínimas de reconocimiento", o "región hipervariable") pueden obtenerse mediante la construcción de polinucleótidos que codifican la CDR de interés. Tales polinucleótidos se preparan, por ejemplo, mediante el uso de la reacción en cadena de la polimerasa para sintetizar la región variable utilizando ARNm de las células productoras de anticuerpos como plantilla (Pág. 8)

Es conocido en el estado de la técnica además un método adicional para la obtención de anticuerpos es por presentación en fagos. La inmunoglobulina humana o murina región variable de genes de bibliotecas combinatorias pueden crearse en vectores de fago que pueden ser cribados para seleccionar fragmentos de Ig (Fab, Fv, sFv o multímeros de los mismos) que se unen específicamente al TGF-beta proteína o variante o fragmento de unión del mismo. Por ejemplo, una biblioteca que contiene una pluralidad de secuencias de polinucleótidos que codifican fragmentos de la región variable de Ig se puede insertar en el genoma de un bacteriófago filamentoso, tal como M13 o una variante de la misma, en marco con la secuencia que codifica una proteína de la cubierta del fago. Una proteína de fusión puede ser una fusión de la proteína de la cubierta con el dominio de la región variable de cadena ligera y/o con la región variable de la cadena pesada de dominio. De acuerdo con ciertas realizaciones, los fragmentos Fab de inmunoglobulina también se pueden mostrar en una partícula de fago divulgado en el documento D2. (Pág. 14)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia se vería motivada a proponer nuevos polinucleótidos, con el fin de que sean utilizados para el tratamiento con actividad antitumoral relacionados en el documento D1, con los diferentes anticuerpos o fragmentos funcionales de los mismos y métodos para distinguir los distintos polinucleótidos que puedan ser empleados mencionados en el documento D2, para llegar así al objeto de la reivindicación 19 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 20-28 no mencionan características

inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

La reivindicación 29 consiste en: *“Un método para producir un anticuerpo o un fragmento funcional del anticuerpo, caracterizado porque al comprender una etapa de cultivar la célula hospedera de conformidad con la reivindicación 27 o 28, y una etapa de recolectar un anticuerpo de un producto cultivado obtenido en la etapa de cultivo”* (Radicado N°. 13-275282-00001-00000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un método para producir un anticuerpo o un fragmento funcional del anticuerpo, caracterizado porque al comprender una etapa de cultivar la célula hospedera de conformidad con la reivindicación 27 o 28	Producción de anticuerpo específico para B7-H3 humano, un péptido que consiste en los aminoácidos 142-165 (Ejemplo 1)
etapa de recolectar un anticuerpo de un producto cultivado obtenido en la etapa de cultivo	Los métodos ex vivo incluyen las etapas de recoger células de un sujeto, el cultivo de las células, transducción con un vector de expresión, y mantener las células bajo condiciones adecuadas para la expresión del polipéptido B7-H3 o B7-H4 o fragmento funcional. Estos métodos son conocidos en la técnica de la biología molecular. La etapa de transducción se logra por cualquier medio estándar utilizados para la terapia génica ex vivo. (Pág. 12)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 29 porque divulga la producción de anticuerpo específico para B7-H3 humano, un péptido que consiste en los aminoácidos 142-165 (Ejemplo 1)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 29 y el método para la producción de un anticuerpo divulgado en el documento D1 consiste en que la presente solicitud hace referencia a una célula huésped que contiene los ácidos nucleicos específicos del anticuerpo de la solicitud.

No se evidencia un efecto técnico mejorado en el método de producir un anticuerpo mencionado en la presente solicitud con relación al método del documento D1, puesto que se menciona las mismas etapas de cultivo de las líneas celulares y de generación de anticuerpos.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “Proveer líneas celulares para la producción de anticuerpos anti B7-H3, con el fin de que dichos anticuerpos se empleen en el tratamiento de cáncer”.

Sin embargo, en el documento D1 hace referencia a líneas celulares las cuales son cultivadas e identificación de las células iniciadoras de tumores con el anticuerpo monoclonal, por medio de técnicas conocidas en el estado de la técnica como la citometría de flujo, la cual es empleada en oncología para el diagnóstico, pronóstico y monitoreo de tratamientos.

Es conocido en el estado de la técnica el método para la generación de anticuerpos, los métodos y materiales para tal fin, puesto que la etapa de cultivo de una línea celular y el aislamiento de los anticuerpos son técnicas conocidas en estado de la técnica. También son conocidas las distintas líneas celulares que se emplean para la generación de anticuerpos dependiendo del objeto del anticuerpo.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia se vería

motivada a proponer el método para producir un anticuerpo utilizando el método ya divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 29 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia

10. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 7875702	1-8	Novedad
D1	US 7875702	9-29,31	Nivel inventivo
D2	US 7592429	9-28,31	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-03-17

Elaboró: Juanita Andrea Carvajal
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon